



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE DEVIDA CON RECURSOS ASIGNADOS AL INPE MEDIANTE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo, Señora **CARMEN MARIA ANTONIA MASIAS CLAUX**, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 013-2012-PCM, de fecha 09 de enero de 2012, a; y de la otra parte **EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, Cercado de Lima, a quien en adelante se le denominará **INPE**, debidamente representado por el Doctor **JOSÉ LUIS PEREZ GUADALUPE**, identificado con DNI N° 07780573, designado mediante Resolución Suprema N° 170-2011-JUS de fecha 17 de Agosto del 2011, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES Y ANTECEDENTES

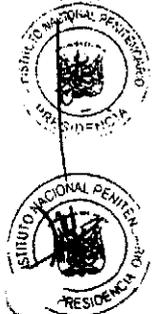
DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y es el organismo rector que diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país.

INPE, es un Organismo Público ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, que coordina con los organismos del Sector Público dentro de su competencia, celebrando convenios de cooperación técnica a nivel nacional e internacional. Tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que **DEVIDA**, como entidad responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, se encargue de efectuar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de los productos correspondientes a dichos Programas. Asimismo, se dispone que previa a la ejecución de las metas programadas de los productos correspondientes a los Programas Presupuestales antes señalados, las entidades ejecutoras deberán suscribir convenios de cooperación interinstitucional que garanticen el monitoreo y la verificación del cumplimiento de las metas programadas, así como contar con la conformidad de **DEVIDA** respecto a los Planes Operativos correspondientes, en adelante Planes Operativos Anuales (POA).

El artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, ha autorizado para el presente año fiscal, de manera excepcional, la realización de transferencias financieras entre entidades, entre otras, para **DEVIDA** en el marco de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú. Además, se dispone que las transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del Titular del Pliego, la misma que se

Joy



[Signatures and stamps]



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

publica en el diario oficial El Peruano, requiriéndose previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Al amparo de la citada Ley, **DEVIDA** efectuará transferencia(s) financiera(s) a favor del INPE para ejecutar en el marco del Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", la siguiente **ACTIVIDAD**:

"APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA DE LOS INTERNOS Y LIBERADOS" que tiene un presupuesto ascendente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles)

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 654 - Código de Ejecución Penal.
- Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS – Reglamento del Código de Ejecución Penal.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución Ministerial N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización de Funciones del INPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y FINALIDAD

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto implementar y ejecutar la actividad descrita en la Cláusula Primera a través de acciones de capacitación mutua entre las partes.

La finalidad del presente convenio es establecer compromisos entre las partes para que **DEVIDA** realice el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el POA de la ACTIVIDAD, del Programa Presupuestal, a través de la información y facilidades brindadas por el INPE.

CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS

- 4.1. Para efectos de proceder a la transferencia financiera de los recursos de la Cláusula Primera, se requiere previamente la conformidad del POA por **DEVIDA** y la publicación de la Resolución de Transferencia Financiera del Titular del Pliego de **DEVIDA** en el diario oficial El Peruano.
- 4.2. Para la recepción de la transferencia financiera el INPE garantizará una Cuenta en el Banco de la Nación, de ser necesario.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. De DEVIDA

- a) Dar conformidad al POA de la ACTIVIDAD que ejecute el INPE, descrita en la Cláusula Primera.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

- b) Transferir al INPE los recursos financieros necesarios para la realización de la ACTIVIDAD, hasta un total equivalente al monto que se indica en la Cláusula Primera y según lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- c) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el POA de la ACTIVIDAD en coordinación con el INPE.
- d) Dar conformidad a las modificaciones propuestas al POA, relacionadas a su reformulación, a través del responsable técnico del Programa Presupuestal, comunicándolo por escrito al INPE.
- e) Respetar y acatar las normas internas y de seguridad del INPE.

5.2. De INPE

- a) Elaborar y remitir a DEVIDA para su conformidad y previo a su ejecución, el Plan Operativo de la ACTIVIDAD, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, teniendo como referencia el modelo establecido por DEVIDA.
- b) Asumir los gastos financieros que ocasione la transferencia con cargo al presupuesto transferido.
- c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente la ACTIVIDAD conforme al POA.
- d) Establecer en coordinación con DEVIDA, la vinculación de la Estructura Funcional Programática de la ACTIVIDAD con el Programa Presupuestal.
- e) Brindar las facilidades a DEVIDA para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el POA de la ACTIVIDAD.
- f) Remitir a DEVIDA los Informes de Avance de Ejecución del POA, al término de cada trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA y dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre.
- g) Remitir a DEVIDA un informe final dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la ACTIVIDAD, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- h) Suscribir el Acta de Conciliación de Transferencias Financieras conforme a los formatos establecidos por DEVIDA.
- i) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de la ACTIVIDAD autorizada en la Resolución de Transferencia Financiera y en concordancia con el POA, sin reorientarlos a otras actividades y proyectos diferentes al Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- j) Proponer al responsable técnico del Programa Presupuestal de DEVIDA, las modificaciones al POA relacionadas a su reformulación para su conformidad. Las modificaciones al POA relacionadas a su reprogramación, serán comunicadas por el INPE.
- k) El INPE no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio. El INPE es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de la ACTIVIDAD a su cargo.

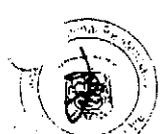
CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Las partes designarán a sus Coordinadores, para los fines del presente convenio, en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de suscrito el presente; comunicando la designación por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA SÉTIMA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio, deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios legales que se señalan en su parte introductoria.

[Handwritten signature]



L. SEVILLA



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



DEVIDA

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción hasta 30 días calendarios posteriores al término del ejercicio presupuestal correspondiente.

Las modificaciones al presente convenio serán a través de comunicación escrita y de mutuo acuerdo entre las partes, previa conformidad del responsable técnico del Programa Presupuestal, salvo los asuntos relacionados al literal d) del numeral 5.1. de la Cláusula Quinta y la Cláusula Sexta del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.
- c) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, será resuelto mediante arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de Noviembre de 2012.



[Handwritten signature of Dr. José Luis Pérez Guadalupe]

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Dr. JOSÉ LUIS PÉREZ GUADALUPE
Presidente

[Handwritten signature of Dra. Carmen María Antonia Masías Claux]

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS
Dra. CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo



ANEXO

ESTRUCTURA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS

ESTRUCTURA DE UN PLAN OPERATIVO PARA UNA ACTIVIDAD:

a) Índice

b) Datos Generales

- Nombre de la Actividad:

- Objetivo de la Actividad:

- Monto de la Inversión:

- Ámbitos de Intervención:

- Número de Beneficiarios Directos para el año de ejecución

c) Descripción por actividad: Definición conceptual de la actividad.

d) Programación de las Tareas y sus metas

Formato N° 1: Programación de metas físicas de la actividad.

Formato N° 3: Programación de metas financieras.

